ITAIT | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

RR/020/2022/DP
Folio de la Solicitud: **280517221000186**
Recurrente: [redacted]
Sujeto Obligado: **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Razón de cuenta: Victoria, Tamaulipas a **veintiuno de enero del dos mil veintidós**, el Secretaría Ejecutiva, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, se desprende que el **diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno,** la C. [redacted] realizó una solicitud de acceso a datos personales a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas,** al que requirió se le informara lo siguiente:

> *"A QUIEN CORRESPONDA, BUEN DÍA, AGRADECERE DE FAVOR CORRECCIÓN DE CERTIFICADO DE SEGUNDA DOSIS FALTANTE, YA QUE DESDE FINALES DE SEPTIEMBRE INGRESE SOLICITUD DE ACLARACIÓN PARA LA CORRECCIÓN Y SIN EMBARGO NO HA HABIDO RESPUESTA, CABE MENCIONAR QUE REQUIERO EL DOCUMENTO PARA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y VIAJAR. NOTA: SE OTORGARÁ INFO DE IDENTIDAD PERSONAL HASTA TENER ALGUNA CLASE DE RESPUESTA DE SU PARTE. QUEDO EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA. DISCULPE MOLESTIAS ORIGINADAS MUCHAS GRACIAS SALUDOS., tipo de derecho ARCO: Cancelación , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular."(Sic)*

DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A
CIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS
S DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
JECUTIVA

Sin embargo, la autoridad señalada como responsable no emitió respuesta alguna, como se puede apreciar con la siguiente impresión de pantalla:

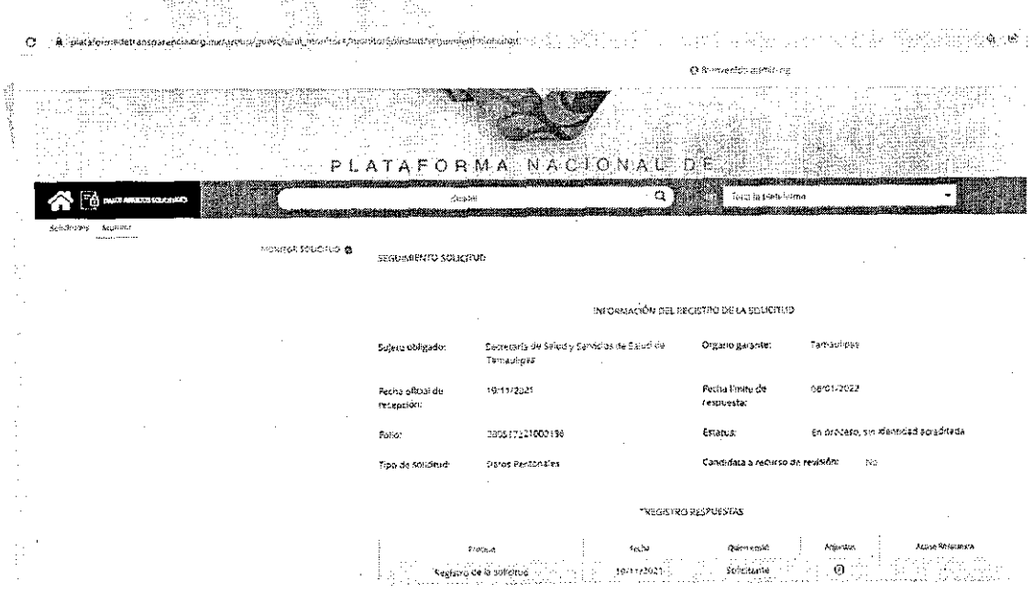

Por lo anterior, en fecha **diez de enero del dos mil veintidós**, la recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo que a continuación se inserta: ***"Buen día ha trascurrido mucho tiempo desde***

que ingrese aclaración al sistema de vacunación COVID en la página de gobierno (desde septiembre 2021); y en la página plataforma transparencia desde noviembre 2021, inclusive ya venció la fecha limite como se puede apreciar en esta...y por lo tanto sigo sin recibir respuesta hasta el momento y el documento sigue con la segunda dosis faltante. Agradeciendo comentarios ya que requiero el documento para realización de trámites en general. Disculpe molestias originadas muchas gracias saludos."

En base a lo anterior, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano del particular, se le formuló prevención mediante proveído de **trece de enero del dos mil veintidós**, mismo que se notificó **en la fecha antes mencionada, a través del correo electrónico proporcionado por la recurrente,** a fin de que estuviera en aptitud de acreditar su **identidad con identificación Oficial Vigente legible y las causas que motiven a solicitar la suspensión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable**, en el presente recurso de derechos ARCO, contando para ello, con un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 137 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 143 de la de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, el término para que cumpliera con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es el **catorce de enero y concluyó el veinte de enero, ambos del año dos mil veintidós.**

No obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 137 párrafo segundo, 143 y 149, fracción V,

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se hace efectivo el apercibimiento y **se tiene por desechado el Recurso de Revisión** intentado por la C. **Arely Gómez Zúñiga,** en contra de la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas,** en consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actué en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, asistido por el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo de este instituto, quien da fe.

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Secretario Ejecutivo.

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Ponente.

HNLM

SIN TEXTO